Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-MPH/CM

Huancabamba, 23 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

En sesión Ordinaria de concejo Nº 006 de fecha 23 de marzo del 2017 y el acuerdo de Concejo N° 031, Referente a la Aprobación de funciones de la Oficina de Fiscalización, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el artículo 9 inciso, 3 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el Estado peruano en todos sus niveles de gobierno, incluso los gobiernos locales, se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y con una visión de un Estado Moderno al servicio de las personas, orientado al ciudadano; asignando recursos para el diseño sus procesos y define sus productos y resultados en función de las necesidades de los ciudadanos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2016 aprobada de fecha 10 de junio del 2016 en la cual se crea la oficina de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, y no se incorporaron sus funciones;

Que, es necesario determinar a través de ordenanza municipal las funciones de fiscalización, para lograr una eficiente utilización de los recursos y lograr un mayor control en el personal que interviene a los ciudadanos, vecinos o empresas de la jurisdicción, los cuales deberán estar debidamente identificados, capacitados y controlados, a fin de lograr un adecuado cumplimiento al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (Ordenanza Municipal 014-2016 del 18 de octubre del 2016), logrando eficiencia, control y orden en los procesos de fiscalización Planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones de fiscalización destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales que incentiven la formación de una actitud cívica.

Que, mediante Informe Legal N° 077-2017-G-GAJ-MPH-A-EMVCH, el gerente de asesoría jurídica manifiesta que de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 007-2016 aprobada de fecha 10 de junio del 2016 en la cual se crea la oficina de Fiscalización, siendo necesaria la asignación de funciones a dicha área para darle operatividad en cuanto al cumplimiento de sus atribuciones debe ser aprobado mediante ordenanza municipal.

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria Nº 006 de fecha 23 de marzo del 2017, se trató sobre la Aprobación de Ordenanza Municipal que aprueba las funciones de la Oficina de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en la cual se realizó la exposición por parte del Gerente de Asesoría Jurídica referente a cada uno de las funciones de la propuesta de ordenanza; por lo que se procedió a realizar la votación respectiva y con el voto unánime de los Señores Regidores, se adoptó el **ACUERDO N° 031**.- Que textualmente dice: Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba las funciones de la oficina de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal Provincial de Huancabamba ha dado la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

PRIMERO.- APROBAR las funciones de la Oficina de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huancabamba siendo las siguientes:

1. Fiscalizar y notificar el incumplimiento de las normas municipales en materia de actividades económicas, comerciales, industriales y profesionales, publicidad exterior, comercio informal, espectáculos públicos no deportivos, actividades sociales, transporte en vehículos menores, medio ambiente, seguridad, respeto al orden público, salubridad, defensa civil, urbanismo y otros, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y con los organismos y entidades públicas correspondientes.
2. Realizar campañas educativas de difusión e inducción de las disposiciones municipales que establezcan prohibiciones u obligaciones en materia de actividades económicas comerciales, industriales y profesionales; publicidad exterior, comercio informal, espectáculos públicos no deportivos, actividades sociales, transporte en vehículos menores, medio ambiente, seguridad, respeto al orden público, salubridad, defensa civil urbanismo y otros; en coordinación con las unidades orgánicas competentes y con los organismos y entidades públicas correspondientes.
3. Realizar actuaciones previas de seguimiento, evaluación e inspección en forma permanente con el objetivo de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen el inicio del procedimiento sancionador.
4. Formular y proponer modificaciones al Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad en coordinación con los órganos competentes.
5. Emitir las medidas coercitivas anticipada, cuando esté en peligro la salud o seguridad pública así como los casos que se vulneren las normas sobre urbanismo o zonificación, conforma la normatividad vigente sobre la materia.
6. Trasladar a la oficina de Ejecutoria Coactiva, las resoluciones de sanción para las gestiones coactivas pertinentes.
7. Administrar información estadística de las acciones de fiscalización, control y sanciones ejecutadas.
8. Proponer y ejecutar su Plan Operativo y Presupuesto Anual en base al Plan de *Desarrollo Local* Concertado y Plan Estratégico Institucional, en el ámbito de su competencia.
9. Coordinar y brindar información necesaria para la implementación de mejoras en los procesos de competencia.
10. Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia a través de directivas, procedimientos y otros documentos.
11. Realiza investigaciones y análisis orientados a mejorar el sistema tributario.
12. Colabora en la elaboración de la normatividad de carácter general para mejorar la aplicación de los planes y programas de fiscalización tributaria.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-MPH/CM Pág. (03)

13. Recopila antecedentes, estudiando el recurso presentado y/o la evasión tributaria.
14. Constata el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para deducciones, exoneraciones e inafectaciones.
15. Otras funciones que le asigne el Gerente de Administración Tributaria.
16. Otras de acuerdo a ley.

SEGUNDO.- La presente ordenanza entrará en vigencia en todos sus extremos a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

TERCERO.- FACÚLTESE a la Gerencia de Secretaría General, y a la Oficina de Logística, la publicación y difusión del presente Régimen. Así como también a los demás órganos involucrados para su fiel cumplimiento.

POR TANTO:

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Marco Napoleón Velasco García
Alcalde

MNVG/Alc.
Jcvo/Sg.